



Colmenar Viejo

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2023

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de las subvenciones, cuyo contenido se desarrolla más abajo.

Regirá la convocatoria:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones
- El RD 887/2006, de 21 de julio
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de 14 de mayo de 2004
- Las Bases Reguladoras, aprobadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en sesión de fecha 5 de julio de 2023 (Expte 8703/2023)

Artículo 1. OBJETO.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades deportivas que desarrollen una actividad sin ánimo de lucro y estén establecidas en el municipio de Colmenar Viejo.

Las ayudas podrán solicitarse para actividades o programas realizados por entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, siempre que se hayan realizado en la temporada deportiva 2022/23, eso es, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y no hayan sido subvencionados con cargo a la convocatoria 2022. Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Artículo 2. PERCEPTORES DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán concurrir a las ayudas del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, asociaciones y entidades deportivas del municipio. Deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases Reguladoras.

Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Colmenar Viejo), así como con la Seguridad Social desde el momento previo a la concesión hasta el momento de su pago.

No podrán obtener subvención aquellas entidades que hayan sido sancionadas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Firma digital representante entidad



1



Colmenar Viejo

Asimismo, deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos dos años de antigüedad a fecha 1 de enero de 2023.

En cuanto al seguro deportivo, las prestaciones a cubrir deberán ser, como mínimo, aquellas establecidas por el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio. Así, las asociaciones deberán presentar junto a la solicitud, además de la cobertura de responsabilidad civil, copia de las prestaciones de la póliza de accidentes que haya cubierto las actividades objeto de subvención así como el justificante de su abono.

Artículo 3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto destinado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en el año 2023 es de 320.000 €, que se harán efectivos con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2023.

Artículo 4. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención a conceder, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

En cualquier caso, la cuantía de la ayuda solicitada no podrá superar los siguientes porcentajes respecto a la última ayuda concedida a la entidad en concepto de subvenciones a entidades deportivas:

- Primer tramo de puntuación.....un 10%
- Segundo tramo de puntuación un 15%
- Tercer tramo de puntuación un 20%

Este porcentaje podrá verse incrementado de manera excepcional. Para ello, la entidad deberá aportar, en el momento de la solicitud, la documentación que justifique tal necesidad, siendo la Comisión de Valoración quien estime la aceptación o no de la misma.

Para aquellas entidades que solicitan la ayuda por primera vez, el importe máximo ascenderá a 10.000 €.

En el caso de que, tras el reparto de las ayudas para alguno de los tramos de puntuación y una vez cubierto el total del importe solicitado por las diferentes entidades existiera un remanente, dicha cantidad se repartirá de manera proporcional a los puntos obtenidos entre las entidades de los otros tramos que no hubieran llegado al máximo solicitado. Este proceso se repetirá hasta agotar la cantidad total adjudicada a la presente

Firma digital representante entidad



2



Colmenar Viejo

convocatoria.

Artículo 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Modelo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán conforme a los formularios que figuran como **ANEXO I** del presente documento, que se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica, dentro de la página web del Ayuntamiento (www.colmenarviejo.com).

Al objeto de conseguir una claridad documental, el conjunto de modelos correspondiente se presentará en un archivo independiente. Del mismo modo, el resto de documentación que aparece relacionada en la solicitud (**Modelo 1**), se presentará en archivos individuales.

Asimismo, cada uno de los documentos presentados deberá llevar la firma electrónica del representante de la entidad a efectos de la subvención (conforme al nombramiento del **Modelo 4**).

El plazo de presentación de las solicitudes será de **treinta días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Previamente, la convocatoria será publicada en la BDNS.

5.2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

Junto a la solicitud (**Modelo 1**) deberá aportarse la siguiente documentación con la correspondiente firma electrónica del representante:

a) Escuela Deportiva, actividad o programa de actividades desarrollado durante la temporada 2022/23 por los que la entidad no haya recibido con anterioridad ayuda económica alguna por parte de este Ayuntamiento (**Modelo 2**)

b) Presupuesto global del programa de actividades para el que se solicita subvención (**Modelo 3**)

c) Identificación de la persona que representa a la entidad para la solicitud de subvención con el visto bueno de la Junta Directiva y fotocopia de su DNI (**Modelo 4**).

d) Estatutos, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, tener como objeto social la promoción de uno o varios deportes y la práctica de los mismos por sus asociados institucionales en el ámbito del municipio, tener domicilio social en Colmenar Viejo, así como su condición de entidad sin ánimo de lucro. En el caso de que la entidad tenga actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, no existirá la obligación de presentar esta documentación siempre que las circunstancias relativas a su constitución no hayan sido modificadas, aspecto que se acreditará

Firma digital representante entidad



3



Colmenar Viejo

mediante el **Modelo 5**.

De haberse producido alguna modificación, deberá acompañar al Modelo 5 la notificación de tal circunstancia a la Comunidad de Madrid y al Registro Municipal de Asociaciones.

e) Documento acreditativo de hallarse inscrita en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. En el caso de que la entidad tenga actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones podrá sustituir la obligación de presentar la copia del documento por el **Modelo 5**.

f) NIF expedido por la Delegación de Hacienda (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).

g) Dirección de correo electrónico a efectos de notificación (**Modelo 5**)

h) Declaración responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para la Escuela Deportiva y/o actividad objeto de la presente subvención y datos bancarios a efectos de transferencia de la subvención en caso de concesión (**Modelo 6**).

i) Declaración del representante de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, así como de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias (incluida Comunidad de Madrid) y Seguridad Social (**Modelo 7**).

j) **Modelo 8** que contiene estado contable referido al año 2022, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación. Número de socios/as y alumnos/as, así como cuotas cobradas de la temporada actual y de la precedente.

k) **Modelo 9**, de no oposición por parte del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y con la Comunidad de Madrid) y con la Seguridad Social de la entidad.

l) **Plantillas 1, 2 y 3** para valoración conforme baremo.

m) Justificante del seguro de responsabilidad civil y de la cobertura de accidentes de los deportistas.

n) Tres presupuestos de diferentes proveedores cuando el gasto subvencionable supere los 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios.

5.3. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación de la entidad solicitante o de documentación administrativa objeto de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o

Firma digital representante entidad



4



Colmenar Viejo

acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (Art. 68, Ley 39/2015, de 1 de octubre y el Art. 23.5 de la Ley 38/2003). Por agilidad y eficacia, únicamente se podrá realizar un segundo requerimiento en este sentido con **un plazo máximo de 5 días**. Si transcurrido este plazo no se atendiera el requerimiento o no se hubieran subsanado las deficiencias, la solicitud de subvención se dará por desistida.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad de la entidad durante la temporada deportiva anterior.

Se deberán referir, en todo caso, a gastos de naturaleza corriente, no siendo posible subvencionar ningún gasto de inversión. En concreto, únicamente podrán ser subvencionados los gastos que se engloben en los siguientes conceptos:

- Adquisición de material e infraestructuras necesarias para entrenamientos y la organización de competiciones y otras actividades deportivas
- Gastos en equipaciones que recaigan en la entidad
- Transporte para participación en competiciones, torneos, etc. (no se incluirán los desplazamientos realizados en vehículos particulares)
- Gastos de teléfono y oficina
- Gastos de publicidad, que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida
- Atención sanitaria y servicios de fisioterapia
- Alquiler de instalaciones deportivas municipales y pabellones del municipio
- Seguros
- Arbitrajes, jueces y gastos de federación o mutualidades deportivas que recaigan en la asociación
- Asesoría jurídica y tributos, que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida
- Botiquín
- Gastos de personal técnico deportivo y mantenimiento
- Gastos de formación
- Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas
- Hospedaje (sólo en caso de competiciones oficiales)
- Premios y trofeos, que no podrá superar el 25% de la ayuda concedida

No serán subvencionables los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 7. INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.

Firma digital representante entidad



5



Colmenar Viejo

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos dispuestos en las Bases y Convocatoria para la obtención de la subvención, así como de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

Por su parte, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos, emitiendo un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. Únicamente serán valorados los aspectos que estén debidamente acreditados.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estimen necesaria.

Dado que el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022 ha sido objeto de la convocatoria pasada para el año 2022, únicamente podrán ser objeto de subvención aquellas actividades no incluidas en la anterior convocatoria.

El órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta técnica de resolución provisional, que contendrá la relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención, su cuantía y aquellos interesados cuya solicitud haya sido desestimada con la motivación de la exclusión.

La adjudicación de las subvenciones se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Composición de los órganos:

Órgano Instructor: técnico 1 de la Concejalía de Deportes

Comisión de Valoración:

- Concejal de Deportes
- Técnico 2 de la Concejalía de Deportes
- Técnico 1 de la Concejalía de Mayores

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante

Firma digital representante entidad



6



Colmenar Viejo

Artículo 8. BAREMO DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La documentación presentada por las entidades, será evaluada por la Comisión de Valoración conforme a los siguientes criterios:

1. POR ESCUELA DEPORTIVA	
<i>DEPORTE INFANTIL NO FEDERADO (GCAM)</i>	
De 0 a 25 alumnos	Hasta 2 puntos
De 26 a 50 alumnos	Hasta 4 puntos
De 51 a 100 alumnos	Hasta 6 puntos
De 101 a 150 alumnos	Hasta 8 puntos
De 151 a 200 alumnos	Hasta 10 puntos
De 201 a 250 alumnos	Hasta 12 puntos
De 251 a 300 alumnos	Hasta 14 puntos
De 301 a 350 alumnos	Hasta 16 puntos
De 351 a 400 alumnos	Hasta 18 puntos
De 401 a 450 alumnos	Hasta 20 puntos
De 451 a 500 alumnos	Hasta 22 puntos
<i>DEPORTE FEDERADO</i>	
De 0 a 25 alumnos	Hasta 2 puntos
De 26 a 50 alumnos	Hasta 4 puntos
De 51 a 100 alumnos	Hasta 6 puntos
De 101 a 150 alumnos	Hasta 8 puntos
De 151 a 200 alumnos	Hasta 10 puntos
De 201 a 250 alumnos	Hasta 12 puntos
De 251 a 300 alumnos	Hasta 14 puntos
De 301 a 350 alumnos	Hasta 16 puntos

Firma digital representante entidad



7



Colmenar Viejo

De 351 a 400 alumnos	Hasta 18 puntos
De 401 a 450 alumnos	Hasta 20 puntos
De 451 a 500 alumnos	Hasta 22 puntos
De 501 a 550 alumnos	Hasta 24 puntos
De 551 a 600 alumnos	Hasta 26 puntos
De 601 a 650 alumnos	Hasta 27 puntos
De 651 a 700 alumnos	Hasta 28 puntos
De 701 a 750 alumnos	Hasta 29 puntos
751 alumnos o más	Hasta 30 puntos
Por el fomento activo de la participación de ambos sexos en aquellos deportes en los que mayoritariamente sea masculina o femenina	Hasta 6 puntos
Por el fomento de una modalidad con tradición entre nuestra población y que esté en riesgo de desaparecer	Hasta 5 puntos

Máximo 42 puntos

*Se valorarán aquellas escuelas que se desarrollen en instalaciones deportivas municipales de Colmenar Viejo y otras instalaciones de la localidad, debiendo estar enfocadas a aspectos formativos en deporte infantil -y por tanto destinadas a menores empadronados- o personas con diversidad funcional. Para su valoración, en la que se contabilizarán los alumnos colmenareños o con diversidad funcional, es **indispensable aportar un listado** conforme **Plantilla 1** con todos los campos cumplimentados (nombre, edad y localidad de empadronamiento). Los deportistas con diversidad funcional se puntuarán sin tener en consideración su lugar de empadronamiento ni su inscripción en la GCAM.*

Sólo se puntuará una vez a cada deportista, para lo que se tendrá en consideración la puntuación más alta.

La Concejalía de Deportes tendrá la potestad de consultar la Base de datos de la GCAM. Si el resultado de la consulta no coincidiera con los aportados por la entidad, prevalecerá la consulta realizada.

Los deportistas inscritos en la GCAM multiplicará su puntuación por 1,03 cuando participen en la Fase zonal y por 1,06 cuando su participación sea en la Fase Final.

Firma digital representante entidad



8



Colmenar Viejo

Para facilitar las labores de control, los deportistas deberán aparecer en la plantilla o listados complementarios por orden alfabético del primer apellido.

2. POR INTEGRACION Y DESCUENTOS EN CUOTAS	
<p>Por el desarrollo de actividades que fomenten la participación e integración de personas con diversidad funcional, drogodependientes y otros colectivos en desventaja social.</p> <p>Por cada franja de 10 deportistas se obtiene 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.</p>	Hasta 8 puntos
<p>Por familias numerosas y monoparentales empadronadas debidamente documentado con el carnet y acreditado por parte del club/entidad, hasta 12 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">• 7% de las cuotas hasta 2 puntos• 14% de las cuotas hasta 4 puntos• 21% de las cuotas hasta 6 puntos• 28% de las cuotas hasta 8 puntos• 35% de las cuotas hasta 10 puntos• 40% de las cuotas hasta 12 puntos <p>Por descuentos por CDM, hasta 12 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• 7% de las cuotas hasta 2 puntos• 14% de las cuotas hasta 4 puntos• 21% de las cuotas hasta 6 puntos• 28% de las cuotas hasta 8 puntos• 35% de las cuotas hasta 10 puntos• 40% de las cuotas hasta 12 puntos <p>Por la existencia de un programa de gratuidades o becas orientado a los menores empadronados o deportistas con diversidad funcional cuyas familias no puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la práctica deportiva, hasta 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Se puntuará con 1 punto cada gratuidad (100% de la cuota)• Cada descuentos se puntuará proporcionalmente al descuento aplicado sobre la cuota	Hasta 44 puntos

Firma digital representante entidad



9



Colmenar Viejo

Para valorar tanto las labores de integración como las gratuidades o becas la entidad deberá aportar un informe favorable de Servicios Sociales o del CAID que acredite las circunstancias alegadas o pertenecer a una asociación que tenga por objeto el trabajo con este tipo de colectivos de manera específica.

Este segundo apartado, puntuará hasta un máximo de 44 puntos, se deberá aportar una relación, conforme **Plantilla 2** de los deportistas empadronados o con diversidad funcional a que hace referencia cada apartado, indicando, además del porcentaje sobre la cuota total en el caso de las becas, primer apellido y nombre, edad así como lugar de empadronamiento. Se podrá puntuar a cada deportista en los dos apartados.

3. Nº DE EQUIPOS Y/O DEPORTISTAS. ÁMBITO DE COMPETICIÓN	
Por el número de deportistas empadronados, valorándose si la modalidad deportiva es individual o por equipos, así como el nivel y el ámbito de la competición, teniéndose en cuenta si es local, autonómico, nacional o internacional. Para la categoría absoluta, cuando se juegue en competiciones nacionales o internacionales, no se tendrá en cuenta el empadronamiento de los deportistas.	Hasta 20 puntos

Para su valoración, es **indispensable aportar un listado** de deportistas/equipos, conforme **Plantilla 3** indicando la localidad de empadronamiento de los deportistas individuales o que integren los equipos, nivel/categoría y ámbito de competición. Para facilitar las labores de control, los deportistas deberán aparecer por orden alfabético del primer apellido. Cada deportista será puntuado sólo una vez, tomando en consideración la puntuación más alta.

Sólo puntuarán los deportistas que hayan nacido en el año 2016 y anteriores. En caso de competir en distintos ámbitos, se puntuará la categoría más alta.

Se valorará el ámbito de competición, de acuerdo al siguiente desglose:

1. Local **hasta 5 puntos**

Se puntuará con 1 punto por cada 5 equipos. Sólo para deportes de equipo.

2. Autonómico..... **hasta 12 puntos**

Se puntuará con 1 punto cada 4 equipos o cada 20 deportistas, según hablemos de deportes de equipo o individual





Colmenar Viejo

3. Nacional hasta 17 puntos

Para los deportes de equipo, se puntuará con 3 puntos por equipo con representación.

Para los deportes individuales con posibilidad de participar en equipo se puntuará con 1 punto por cada equipo.

Para los deportes individuales, la puntuación será de 1 punto por deportista.

4. Internacional hasta 20 puntos

Para los deportes de equipo, se puntuará con 6 puntos por equipo con representación.

Para los deportes individuales con posibilidad de participar en equipo se puntuará con 3 puntos por cada equipo.

Para los deportes individuales, la puntuación será de 2 puntos por deportista.

En términos generales, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- no se valorarán los resultados obtenidos en Campeonatos Universitarios
- una categoría será internacional cuando haya un mínimo de 3 países inscritos que hayan competido y así lo considere la federación pertinente.

4. LICENCIAS	
Hasta 50 federados	Hasta 1 punto
De 51 a 100 federados	Hasta 2 puntos
De 101 a 150 federados	Hasta 3 puntos
De 151 a 200 federados	Hasta 4 puntos
De 201 a 250 federados	Hasta 5 puntos
De 251 a 300 federados	Hasta 6 puntos
De 301 a 350 federados	Hasta 7 puntos
De 351 a 400 federados	Hasta 8 puntos
De 401 a 500 federados	Hasta 9 puntos
De 501 a 600 federados	Hasta 10 puntos
De 601 a 700 federados	Hasta 11 puntos

Firma digital representante entidad



11



Colmenar Viejo

A partir de 701 federados	Hasta 12 puntos
---------------------------	-----------------

Sólo se valorará el número de federados empadronados o con diversidad funcional a 30 de junio de 2023.

Únicamente se puntuarán los deportistas empadronados o con diversidad funcional, valorándose una licencia por deportista, que deberá ser acreditada mediante justificante de la federación correspondiente (copia de la licencia, certificado de listado de deportistas, o similar) y estar a nombre de la entidad deportiva.

Los deportistas federados pertenecientes a la escuela, mayores de 35 años, se contabilizarán del siguiente modo: cada 5 deportistas equivaldrían a 1 federado, siendo el grupo de 5 la unidad mínima necesaria para puntuar.

5. PERSONAL TÉCNICO	
Por cada titulación de la modalidad deportiva de la actividad a subvencionar, sin nivel de homologación	0,1 puntos
Por cada técnico NIVEL I, Ciclo Inicial Grado Medio de la modalidad deportiva o Técnico Superior de Actividades Físico-Deportivas	0,5 puntos
Por cada técnico NIVEL II, Técnico Deportivo de Grado Medio de la modalidad deportiva, Grado de Educación Primaria o Magisterio con la especialidad en Educación Física. Diplomado en enfermería o fisioterapia. Nutricionista.	1 punto
Por cada técnico NIVEL III, Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva, Grado Universitario o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado en Medicina	1,5 puntos

Máximo 15 puntos

Para su valoración, se deberá acreditar mediante el correspondiente título oficial o certificado acreditativo. Sólo serán computadas aquellas titulaciones relacionadas con el proyecto, siendo obligatorio dejar constancia del grado de participación de cada técnico en la elaboración y desarrollo del programa de actividades objeto de subvención. Asimismo, el número de técnicos puntuados estará en consonancia con el número, características y nivel de los deportistas, para lo que habrá que especificar los deportistas o equipo del que se ocupa cada técnico a valorar. En cada caso, sólo se valorará la titulación de mayor grado.

Firma digital representante entidad



12



Colmenar Viejo

6. SOCIOS (de pago)	
Entre 25 y 50 socios	Hasta 0,5 punto
De 51 a 140 socios	Hasta 1 puntos
De 141 a 250 socios	Hasta 2 puntos
De 251 a 400 socios	Hasta 3 puntos
De 401 a 700 socios	Hasta 4 puntos
De 701 socios en adelante	Hasta 5 puntos

Para su valoración, es necesario aportar un listado de socios a 30 de junio de 2023. Serán considerados como tal aquellos que abonen una cuota aprobada en Asamblea y tengan el derecho a participar en la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad. Esta circunstancia se deberá acreditar con el acta de la Asamblea en la que conste –como mínimo–, listado de asistentes y el punto por el que se regulen y aprueben dichas cuotas, así como cualquier otra documentación que permita la comprobación de estos condicionantes.

Del mismo modo, en aras de la transparencia, será preciso aportar el/las Actas suficientemente avaladas donde se aprueben tanto la cuenta de resultados del último año o temporada como el presupuesto siguiente.

7. GASTOS POR EL ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE COLMENAR VIEJO Y TRANSPORTE EN AUTOBÚS		
Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales o pabellones deportivos locales	Hasta 3.000 euros	Hasta 1 punto
	De 3.001 a 5.000 euros	Hasta 4 puntos
	De 5.001 a 10.000 euros	Hasta 6 puntos
	De 10.001 a 15.000 euros	Hasta 8 puntos
	De 15.001 a 20.000 euros	Hasta 10 puntos
	De 20.001 a 25.000 euros	Hasta 12 puntos
	A partir de 25.000 euros	Hasta 15 puntos

Firma digital representante entidad



13



Colmenar Viejo

Transporte colectivo	Hasta 1.000 euros	Hasta 1 punto
	De 1.001 a 5.000 euros	Hasta 4 puntos
	Hasta 2 puntos más por cada 5.000 € adicionales, teniendo como tope los 60.000 €, con una puntuación máxima de 26 puntos	

*Para su valoración se deberá aportar **copias** de las facturas abonadas por cada concepto y su relación con el programa de actividades objeto de subvención.*

8. NIVEL DE COLABORACIÓN EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y AUTONÓMICO	
Por el grado de colaboración en eventos organizados por el Ayuntamiento, así como en pruebas deportivas, y campañas escolares (Olimpiadas, Cross). Se valorará igualmente el nivel de colaboración en el mantenimiento y la gestión de instalaciones deportivas municipales (campos de Fútbol) así como la organización de competiciones locales.	Hasta 15 puntos
Por la organización de competiciones dentro del programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid	

9. REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA REALIZADA	
Se evaluará tanto la actividad del club en Redes Sociales como en medios de comunicación, así como la promoción y fomento de la práctica deportiva y de su disciplina en concreto, valorándose la existencia de notas de prensa en diferentes medios locales nacionales o internacionales, así como entrevistas o portales web, Facebook, Twitter o Instagram que hagan los propios clubes en promoción del deporte del municipio.	Hasta 5 puntos

10. SOLVENCIA, ARRAIGO Y FUNCIONAMIENTO DEL CLUB

Firma digital representante entidad



14



Colmenar Viejo

<p>Por los años de antigüedad del Club en activo en el municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 0 a 5 años hasta 1 punto De 6 a 10 años hasta 2 puntos De 11 a 15 años hasta 3 puntos Más de 15 años hasta 4 puntos 	Hasta 4 puntos
<p>Por la justificación documental aportada de su relación laboral con el personal empleado en sus actividades (personal docente, sanitario y de mantenimiento).</p> <p>Se puntuará de manera proporcional, esto es</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% contratados10 puntos 0 contratados 0 puntos 	Hasta 10 puntos
<p>Por la aportación documental que justifique la existencia de alternancia en las Juntas Directivas y presidencia a lo largo de la historia de la entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 cambio en los últimos 4 años..... 1 puntos 2 cambios en los últimos 8 años 2 puntos 3 cambios en los últimos 12 años 3 puntos 	Hasta 3 puntos

Este apartado sólo se valorará en caso de haber obtenido puntuación en el punto 6 (Socios).

Para el caso de personal docente, se valorará el número de contratos laborales en relación al de titulaciones puntuadas.

Los contratos se puntuarán de manera proporcional a la jornada y tiempo contratados.

Para la evaluación de los criterios anteriores además de la documentación aportada en cada caso, se podrá tener en cuenta tanto los documentos complementarios que puedan ser aportados por los clubes como aquella otra información de que disponga la Concejalía de Deportes.

Artículo 9. CRITERIOS DE PENALIZACIONES

Se puede incurrir en las siguientes penalizaciones:

<p>Por presentar en el Registro de la solicitud o de la justificación de la convocatoria anterior únicamente un documento o varios modelos sin cumplimentar con la finalidad de cumplir con el</p>	-3 puntos
--	-----------

Firma digital representante entidad



15



Colmenar Viejo

plazo establecido	
Por no haber presentado la documentación en archivos independientes	-1 punto
Por presentar las plantillas 1, 2 o 3 incompletas o desordenadas	-1 punto por plantilla
Por presentar las facturas desordenadas respecto al Modelo 10 o no correlativas	-1 punto
Por haber necesitado un segundo requerimiento en la solicitud	-2 puntos
Por haber necesitado un segundo requerimiento en la justificación de la convocatoria anterior	-2 puntos

Artículo 10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se procederá a determinar las cuantías de las subvenciones, de acuerdo con el límite fijado del crédito disponible.

Para ello, se establecerán los siguientes tramos de puntuación:

- * Primer tramo54,25% (173.600 €)
- * Segundo tramo.....28,31% (90.600 €)
- * Tercer tramo17,44% (55.800 €)

Las entidades solicitantes se distribuirán por tramos conforme a la puntuación obtenida siguiendo los siguientes criterios:

- Las cuatro que obtengan la puntuación más alta, conformarán el primer tramo
- Las seis entidades siguientes en puntuación, se incluirán en el segundo tramo
- El resto de entidades pasarán a formar el tercer tramo.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará a la Junta de Gobierno Local -previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Municipal y en un plazo de 3 meses- la propuesta de resolución que, además de contener la relación de entidades y programa de actividades subvencionados, reflejará – en su caso y de manera expresa-, la relación de entidades y/o programas desestimados.

Firma digital representante entidad



16



Colmenar Viejo

Artículo 11. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado en un plazo máximo de 15 días a la entidad solicitante por Sede Electrónica. En caso de concesión, se expresará la cuantía de la subvención, forma de pago, condiciones en las que se otorga y los medios de control que en su caso se hayan establecido.

Las subvenciones serán abonadas mediante transferencia bancaria, una vez aprobada su concesión por el órgano competente para la financiación del programa de actividades subvencionado. Para proceder al pago la entidad deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la acordó.

Artículo 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad receptora deberá cumplir, además de aquellos compromisos incluidos en las Bases Reguladoras, las siguientes obligaciones:

1. Aceptar las obligaciones derivadas de las normas establecidas en la legislación general aplicable de subvenciones.
2. Haber cumplido el objetivo, y adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
3. Presentar una justificación final conforme a lo establecido en las Bases y en la convocatoria. Los originales de las facturas presentadas en la cuenta justificativa, deberán ser presentados en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes para su validación y estampillado con el fin de permitir el control cuando exista concurrencia de subvenciones.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos y privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. El vestuario adquirido con la subvención, deberá llevar el escudo del Ayuntamiento de

Firma digital representante entidad



17



Colmenar Viejo

Colmenar Viejo, conforme a las indicaciones dadas por la Concejalía de Deportes. Los autobuses que se utilicen durante el desarrollo de las actividades subvencionadas deberán estar perfectamente identificados con el escudo del Ayuntamiento en el salpicadero. La documentación justificativa de esta circunstancia se presentará junto con la documentación justificativa de la subvención.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Artículo 13.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actividades subvencionables al amparo de la presente convocatoria se referirán a aquellas actuaciones realizadas durante la temporada 2022-2023. Así, el período a subvencionar estará comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 14. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Finalizada la actividad, y realizado el pago de las ayudas otorgadas, las entidades deberán aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de otorgamiento.

La justificación se hará por Sede Electrónica, debiéndose aportar los modelos incluidos en el **ANEXO II**:

- **Modelo 10.** Declaración de responsabilidad de cuentas justificativas de subvención concedida, con aportación de los justificantes del gasto. El documento incluye una declaración de que las facturas y otros documentos presentados sólo se utilizarán por la cantidad subvencionada para la justificación de la subvención o ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no pudiendo presentar las mismas para la justificación de otras ayudas o subvenciones otorgadas. Se cumplimentará conforme sus reglas anexas y los justificantes a presentar deberán sumar, como mínimo el importe de lo subvencionado.
- **Modelo 11.** Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.
- **Modelo 12.** Declaración de responsabilidad de gastos totales de la Escuela y/o actividad
- **Modelo 13.** Certificado de compatibilidad con otras subvenciones y acreditación de haber publicitado la colaboración del Ayuntamiento en la financiación en las actividades.

Firma digital representante entidad



18



Colmenar Viejo

- Modelo 14. Memoria de la Escuela y/o actividad deportiva.

En caso de que la diferencia entre el presupuesto de gastos y de ingresos de un saldo negativo, la entidad deberá justificar su solvencia económica para llevar a cabo un programa de actividades. De producirse un superávit, este deberá quedar conveniente justificado o, en su defecto, se procederá al reintegro de parte de la ayuda por la misma cuantía.

Los justificantes presentados deberán referirse a los conceptos susceptibles de subvención de esta convocatoria y, en concreto, al destino especificado en el momento de la solicitud o en posteriores modificaciones, de haberse producido.

Los gastos subvencionables deberán haberse producido dentro del plazo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023, ambos incluidos, debiendo estar asimismo la fecha de emisión de las facturas dentro de dicho período.

El perceptor asume no sólo el deber de realizar la actividad subvencionada, sino la carga de la prueba, de que se ha realizado, y el cumplimiento de las condiciones impuestas. Podrá aportar toda la documentación gráfica u otra que se considere necesaria y ayude a la verificación de la realización de las diferentes actividades.

- Todos los documentos presentados deberán llevar la firma electrónica del representante de la entidad
- Las facturas, además de la firma electrónica del representante, deberán ir acompañada del justificante de pago bancario a nombre de la entidad o persona legalmente autorizada, de existir. Asimismo, en caso de que la cantidad imputada para esta subvención, sea inferior al 100% de la factura, se deberá indicar en el propio documento si la parte no imputada ha sido financiada por otra subvención o ayuda. De no indicarse nada en este sentido, se entenderá que no existe otra financiación pública o privada para ese gasto del programa.

Una vez recibida la documentación pertinente, la Concejalía de Deportes emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención. Emitido dicho informe, se remitirá el expediente a Intervención general de este Ayuntamiento a los efectos de la fiscalización de la justificación económica conforme al CAPITULO I y II, TITULO IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, conforme con las normas señaladas y dispuestas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

13.3. Subsanación de errores.

Si la justificación no se acompaña de toda la documentación exigida en estas bases se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (Art. 68, Ley 39/2015, de 1 de octubre y el Art. 23.5 de la Ley 38/2003). Por

Firma digital representante entidad



19



Colmenar Viejo

agilidad y eficacia, únicamente se podrá realizar un segundo requerimiento en este sentido con **un plazo máximo de 5 días**. Si transcurrido este plazo no se atendiera el requerimiento o no se hubieran subsanado las deficiencias, se procederá de acuerdo a las responsabilidades que por incumplimiento la Ley establezca.

Artículo 15. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO: REINTEGROS Y RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

Los beneficiarios, en los casos contemplados en el artículo 37 de la LGS, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas mas los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de las subvenciones. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatoras, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria va acompañada de los siguientes Anexos:

Firma digital representante entidad



20



Colmenar Viejo

ANEXO I DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Modelo 1 Solicitud de Subvención.

Modelo 2 Escuela Deportiva, actividad o programa

Modelo 3 Escuela Deportiva/actividad, denominación y presupuesto

Modelo 4 Modelo de identificación del representante legal.

Modelo 5 Modelo de declaración jurada y dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Modelo 6 Declaración de ayudas a la Escuela Deportiva y/o actividad. Datos entidad bancaria.

Modelo 7 Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y compromiso de realización de la actividad.

Modelo 8 Información socios y estado contable ejercicio anterior.

Modelo 9. No oposición a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en un futuro.

Plantillas 1, 2 y 3 del baremo

ANEXO II

DOCUMENTACION RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Modelo 10 Declaración de responsabilidad de cuentas justificativas de la subvención

Modelo 11 Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.

Modelo 12 Declaración de responsabilidad de gastos totales de la Escuela y/o actividad

Modelo 13. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones y acreditación de colaboración en la Escuela y/o actividad deportiva.

Modelo 14. Memoria de la Escuela y/o actividad deportiva

Firma digital representante entidad



21



Colmenar Viejo

ANEXO I
Modelo 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS
-CONVOCATORIA 2023-

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE			NIF		TELÉFONO/E-MAIL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				POBLACIÓN	
CL/PZA		nº		piso	
FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN			AÑO DE CREACIÓN:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		DNI	TELÉFONO
DOMICILIO				POBLACIÓN	
CL/PZA		Nº		PISO	

Documentación que se adjunta: (marcar la que se acompaña)

- * Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos (de ser preciso)
- * NIF expedido por la Delegación de Hacienda.
- * D.N.I. del representante.
- * Seguro de responsabilidad civil vigente y cobertura accidentes.
- * Copias de Actas de la Asambleas.
- * **Modelos 2 a 9** correspondientes al **ANEXO I** debidamente cumplimentados

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación a efectos de baremación (marcar lo que proceda):

- Plantilla 1
- Plantilla 2
- Plantilla 3
- Acreditación de las licencias federativas
- Fotocopia de los títulos del personal técnico
- Listado de socios de la entidad y Acta/s que reflejen la cuota y la aprobación de las cuentas de la entidad
- Justificantes de alquiler y transporte

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por Vd. en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria son incorporados al expediente de subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal

Firma digital representante entidad



22



Colmenar Viejo

ANEXO I Modelo 2 ESCUELA DEPORTIVA, ACTIVIDAD O PROGRAMA -CONVOCATORIA 2023-

D./Dñaen nombre y
representación de la Entidad
con N.I.F.:

DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD

Que la entidad ha realizado durante la temporada 2022/23 las siguientes actividades:

A. **ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA**.....

Tipo y número de participantes	Menores	Diversidad funcional	Total participantes
Fechas celebración			
Lugar celebración			
Coste actividad			

B. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

ACTIVIDAD 2 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

La organización La asistencia (tachar lo que proceda)

Tipo y número de participantes	Menores	Adultos	Div funcional	Total pantes
Número jornadas				
Lugar celebración				
Coste actividad				

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 3

ESCUELA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO -CONVOCATORIA 2023-

D. _____ como _____

de la entidad _____

SOLICITA del Ayuntamiento de Colmenar Viejo una subvención para el desarrollo, dentro de la temporada deportiva 2022/23, de la Escuela y/o actividades para la modalidad deportiva _____, de interés municipal para Colmenar Viejo.

PRESUPUESTO:

Gastos: (Marcar los conceptos a los que se destinará la subvención)

CONCEPTO	
<input type="checkbox"/>	Material e infraestructuras
<input type="checkbox"/>	Equipaciones
<input type="checkbox"/>	Transporte
<input type="checkbox"/>	Gastos teléfono y oficina
<input type="checkbox"/>	Gastos de publicidad
<input type="checkbox"/>	Atención sanitaria y servicios de fisioterapia
<input type="checkbox"/>	Alquiler de instalaciones deportivas municipales
<input type="checkbox"/>	Seguros
<input type="checkbox"/>	Arbitrajes, jueces y gastos federativos
<input type="checkbox"/>	Asesoría jurídica y tributos
<input type="checkbox"/>	Botiquín
<input type="checkbox"/>	Gastos de personal técnico deportivo y mantenimiento
<input type="checkbox"/>	Gastos formación
<input type="checkbox"/>	Inscripción en campeonatos y pruebas deportivas
<input type="checkbox"/>	Hospedaje (para el caso de competiciones oficiales)
<input type="checkbox"/>	Premios y trofeos
TOTAL GASTOS ESTIMADOS	

Ingresos: (no incluir la subvención obtenida en el ejercicio anterior o la que se espera percibir en el actual por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo)

CONCEPTO		ESTIMADO
Recursos propios dedicados a la actividad		
Otras subvenciones para las actividades objeto de esta ayuda	Administración estatal	
	Administración autonómica	
	Administración local	
Donativos y otros ingresos (especificar)		
TOTAL INGRESOS		

TOTAL GASTOS	
TOTAL INGRESOS	

Ayuda solicitada al Ayuntamiento de Colmenar Viejo _____

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 4

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL -CONVOCATORIA 2023-

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la Asociación.....NIF.....

Nombre y apellidos del Presidente..... DNI.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos del representante..... DNI.....

Cargo que ocupa.....

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de la Entidad.....
.....otorgan la representación para la presentación de la Escuela Deportiva y/o
actividad objeto de subvención al Ayuntamiento de Colmenar Viejo a Don
.....que ocupa el cargo de.....

Vº Bº DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don..... Don.....
DNI..... DNI.....

Don..... Don.....
DNI..... DNI.....

NOTA: Deberá adjuntarse fotocopia D.N.I. del representante.

Firma digital representante entidad



26



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 5

**MODELO DE DECLARACION JURADA Y DIRECCION DE CORREO
ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
-CONVOCATORIA 2023-**

D./Dñaen nombre y
representación de la Entidad
con N.I.F.:

DECLARA BAJO SU REPONSABILIDAD

Que la Entidad Deportiva que representa está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y que los datos que en dicho Registro figuran relativos a los Estatutos y a la inscripción del mismo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, no han sido objeto de modificación o variación alguna desde su última inscripción o modificación.

Asimismo, conforme el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la **obligación de relacionarse electrónicamente** con las Administraciones Públicas, se establece el siguiente correo electrónico para recibir los AVISOS de las **notificaciones que se efectúen a través de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento.

Correo electrónico.....

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

ANEXO I Modelo 6

DECLARACIÓN DE AYUDAS A LA ESCUELA DEPORTIVA Y/O ACTIVIDAD.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA -CONVOCATORIA 2023-

D./Dñaen nombre y representación
de la Entidad
con N.I.F.

DECLARA (marcar lo que proceda)

Además de la ayuda solicitada en esta convocatoria,

No haber recibido ni obtenido ningún tipo de ayuda o subvención para la actividad.

Haber solicitado para la misma actividad ayudas o subvenciones, desconociendo en el momento de concurrir a la presente convocatoria el resultado de dicha solicitud.

Tipo de ayuda solicitada..... Cantidad solicitada.....€

Haber solicitado y obtenido las siguientes ayudas o subvenciones para la misma actividad.

Tipo de ayuda obtenida Cantidad solicitada.....€

DATOS ENTIDAD FINANCIERA A EFECTOS DE INGRESO DE SUBVENCIÓN

En relación a la determinación de los libros y registros contables que garanticen la adecuada justificación de la subvención, se constituye la siguiente cuenta bancaria como soporte contable independiente, debiendo haber un mínimo de dos titulares:

Nombre de la entidad bancaria.....

IBAN	Entidad	Oficina	DC	Nº cuenta
ES				

Titulares de la cuenta Nombre.....DNI.....

Nombre.....DNI.....

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 7

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS

DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD

-CONVOCATORIA 2023-

D./Dñaen nombre y representación
de la Entidad con N.I.F.:

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad que represento reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento.

Que la entidad beneficiaria de la subvención, los administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, **ni en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

Que está al corriente de pago con todo tipo de obligaciones fiscales y seguros sociales, lo cual acreditará mediante las certificaciones previstas en la legislación vigente antes del acuerdo de resolución.

Se compromete al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones establecidos en a LGS, Reglamento Gral de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Gral de Subvenciones, en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Colmenar Viejo (BOCM 14 de mayo de 2004).

Se adquiere también el compromiso de acreditar que todos los monitores y responsables de escuelas deportivas en las que los alumnos sean personas menores de edad, aporten certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Asimismo, y en particular, comunicará al Ayto. de Colmenar Viejo tan pronto como conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad para la cual solicita subvención.

Que presentará justificación de la subvención, con independencia de otros medios, conforme los modelos establecidos en la convocatoria.

Firma digital representante entidad



29



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 8

INFORMACIÓN SOCIOS Y ESTADO CONTABLE EJERCICIO ANTERIOR -CONVOCATORIA 2023-

A) SOCIOS TEMPORADA 2022/23

- Número de socios durante la temporada 2022/23 _____
- Socios al corriente de pago durante la temporada 2022/23 _____
- Cuotas cobradas durante la temporada 2022/23 y hasta la fecha _____ €
- Cuotas cobradas en temporada 2022/23 pertenecientes otra temporada _____ €

B) ALUMNOS ESCUELA DEPORTIVA TEMPORADA 2022/23

- Número de alumnos en la temporada 2022/23 _____
- Cuotas cobradas por alumnos de la temporada 2022/23 hasta la fecha _____ €

C) ESTADO CONTABLE DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022

CUENTA DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD

INGRESOS

A fecha 31/12/2022

CONCEPTO	ESTIMADO	REAL	DIFERENCIA
Subvención Ayuntamiento de Colmenar Viejo (si procede)			
Cuotas socios ejercicio 2022			
Cuotas socios ejercicios anteriores			
Cuotas alumnos 2022			
Otros			
Total ingresos			

GASTOS

A fecha 31/12/2022

CONCEPTO	ESTIMADO	REAL	DIFERENCIA
Cap. I Gastos corrientes			
Cap. II Gastos inventariables			
Cap. III Gastos inmuebles			
Cap. IV Gastos financieros			
Cap. V Gastos de personal			
Cap. VI Gastos asesoría jurídica			
Total gastos			

RESUMEN:

TOTAL INGRESOS: _____ €

TOTAL GASTOS: _____ €

DIFERENCIA: _____ €

Firma digital representante entidad



30



Colmenar Viejo

ANEXO I

Modelo 9

DECLARACIÓN DE NO OPOSICIÓN A CONSULTA TELEMÁTICA

-CONVOCATORIA 2023-

D./Dñaen nombre y representación
de la Entidad con N.I.F.:
.....

Declara bajo su responsabilidad

La **NO OPOSICIÓN** a que la Concejalía de Deportes consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos necesarios para la tramitación de la subvención solicitada:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad de Madrid
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad social

De existir oposición en este sentido por parte del beneficiario o se produjera por motivos técnicos la imposibilidad de realizar la consulta por parte del Ayuntamiento, el interesado deberá presentar la citada documentación.

El certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería Municipal se solicitará de oficio por el órgano gestor.

Firma digital representante entidad



31



Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 10

-CONVOCATORIA 2023-

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE CUENTAS JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

D. _____, con D.N.I.: _____, en calidad de representante del Club _____

_____ **(a)** DECLARA, bajo su responsabilidad, que la siguiente cuenta justificativa de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a favor del proyecto y/o programa de actividades, responde de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se ha realizado dentro de la temporada deportiva 2022/23 (entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, distinguiendo:

GASTOS

Gastos corrientes:

<i>Factura n°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Club</i>	<i>NIF proveedor</i>	<i>Concepto factura</i>	<i>Importe total €</i>	<i>Repercusión financiera %</i>	<i>Importe imputable</i>	<i>fecha de pago</i>	<i>Se adjunta copia / original como doc.</i>
Total importe imputable: (A)										

Firma Digital representante entidad





Colmenar Viejo

Gastos inventariables :

Factura n°	Fecha	Proveedor	Club	NIF proveedor	Concepto factura	Importe total €	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia / original como doc.
						Total importe imputable: (B)				

Comprometiéndome a que su destino al fin concreto para el que se concedió subvención en ningún caso será inferior a _____ años.

Gastos de asesoría jurídica y tributos:

Factura n°	Fecha	Proveedor	Club	NIF proveedor	Concepto factura	Importe total €	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia / original como doc.
						Total importe imputable: (C)				

Gastos de personal:

Se acreditarán exclusivamente con nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social

Nombre y apellidos del trabajador	Club	Importe retribuciones	Cotización Seg. Social Patronal	Euros	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia como doc.
						Total importe imputable: (D)		

Firma digital representante ciudad





Colmenar Viejo

Tributos:

El beneficiario de la subvención debe haberlos abonado efectivamente.

Administración	Contraparte / beneficiario (sujeto pasivo)	Importe	Euros	Repercusión financiera %	Importe imputable	fecha de pago	Se adjunta copia como doc.

Total importe imputable: (E)

Asimismo, manifiesta bajo su responsabilidad que las facturas y otros documentos presentados sólo se utilizarán por la cantidad subvencionada para la justificación de la subvención o ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no pudiendo presentar las mismas para la justificación de otras ayudas o subvenciones otorgadas.

RESUMEN GASTOS

TOTAL GASTOS ACTIVIDAD	(1)
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES IMPUTABLES (A + B + C + D + E)	(2)

RESUMEN INGRESOS

FINANCIACIÓN PROPIA DEL BENEFICIARIO	(3)
FINANCIACIÓN POR OTRAS AYUDAS	(4)
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	(5)
TOTAL	

DIFERENCIA (5) –(2)	
----------------------------	--

Firma digital representante entidad





Colmenar Viejo

NORMAS A TENER EN CUENTA:

a).-Observaciones para gastos corrientes e inventariables: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b).-En el supuesto de adquisición y mejora de bienes inventariables, se fijará el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

c).- Las facturas que se presenten deberán estar ordenadas conforme se relacionen en el modelo de cuenta justificativa.

d).-Intervención no tendrá en cuenta las facturas que adolezcan de deficiencias. Para cualquier duda, consultar con los Servicios Económicos de Intervención (teléfono: 91 845 00 53 ext. 2716)

e).- Las facturas deberán llevar la firma electrónica del representante de la entidad, así como la cantidad imputada para esta subvención, en caso de que sea inferior al 100%, en cuyo caso se deberá indicar si la parte no imputada ha sido financiada por otra subvención o ayuda. De no indicarse nada en este sentido, se entenderá que no existe otra financiación pública o privada para este gasto del proyecto. Además, la factura deberá hacer mención a:

e.1. Nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.

e.2. Fecha de emisión

e.3. Importe total. De figurar varios artículos es necesario que se describan los conceptos desglosados.

e.4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA) aplicado o, en el caso de remuneraciones de personal, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y seguros sociales. De existir exención de IVA, deberá constar la referencia al articulado que le confiera dicha exención.

En todo caso, deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.

Firma Digital representante entidad





Colmenar Viejo

ANEXO II

Modelo 11

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN -CONVOCATORIA 2023-

D. _____ en calidad de

DECLARA bajo su responsabilidad, a los efectos del expediente de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor del Club _____

- Que el destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo por importe de _____ € se ha aplicado a los fines señalados en el acuerdo de concesión.
- Que la Escuela y/o actividad subvencionada se ha desarrollado durante la temporada deportiva 2022/23.
- Que los ingresos y gastos totales del proyecto de Escuela y/o actividad subvencionada han sido los siguientes:

INGRESOS	IMPORTE €
- Subvención del Ayuntamiento	
- Subvenciones de otras Administraciones	
* Se relacionarán nominalmente *Se adjunta certificado de compatibilidad de subvenciones	
- Aportaciones de la entidad	
- Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	
GASTOS	
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA	



Firma digital Representante



Colmenar Viejo

Deportes. 9783/2012. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANEXO II

Modelo 12

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GASTOS TOTALES DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDAD -CONVOCATORIA 2023-

D. _____

en calidad de _____

DECLARA bajo su responsabilidad, a los efectos del expediente de subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor de la entidad

PRIMERO.- Una vez realizado el proyecto de Escuela Deportiva o la/s actividad/es indicadas

- El importe total de facturas o justificantes presentados asciende a _____ € (1)
- Que el importe total del proyecto/actividad ascendió a _____ € (2)
- Que lo subvencionado fue _____ €
- Que la diferencia entre (1) y (2), es decir _____ € se ha aplicado a los fines señalados en el acuerdo de concesión y de conformidad con la actividad.

SEGUNDO.- Que en relación a los gastos a que se refiere el párrafo segundo, conservarán las facturas originales en sus archivos, así como los documentos contables correspondientes, durante un periodo mínimo que coincidirá con aquel en que la Administración pueda ejercer su labor inspectora.





Colmenar Viejo

Deportes. 9783/2012. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANEXO II
Modelo 13
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y
ACREDITACIÓN DE LA COLABORACIÓN MUNICIPAL

-CONVOCATORIA 2023-

D. _____ como _____

de la entidad _____

DECLARA (marcar lo que proceda)

- La no recepción de otras subvenciones para la actividad para la que se solicitó subvención al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en concreto
 - para el proyecto de Escuela Deportiva
 - para la actividad _____ -
- La percepción de otras subvenciones para
 - para el proyecto de Escuela Deportiva
 - para la actividad _____ -

cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, no supera el total del coste de la misma.

	Administración pública subvencionante (relacionar individualmente)	Importe	Certificado de justificaciones de subvención	Se adjunta copia como doc. nº
Escuela Deportiva				
Escuela Deportiva				
Actividad/programa				
Actividad/programa				

Asimismo, a los efectos de justificación ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo de la obligación referida en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad de carácter público de la financiación del programa, actividades...”, se adjunta la siguiente documentación (fotografías, publicidad, carteles, folletos, etc.) que acredita la colaboración del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en la Escuela/actividad para la cual se solicitó la subvención.



Firma digital representante



Colmenar Viejo

Deportes. 9783/2012. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANEXO II

Modelo 14 MEMORIA DE LA ESCUELA Y/O ACTIVIDAD DEPORTIVA -CONVOCATORIA 2023-

D. _____ como _____
de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las siguientes actividades objeto de subvención han sido desarrolladas en su totalidad, habiéndose cumplido por tanto los objetivos perseguidos:

ESCUELA DEPORTIVA _____

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fechas de celebración	
Lugar celebración	

ACTIVIDAD 1 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	

ACTIVIDAD 2 _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	



Firma digital Representante



Colmenar Viejo

Deportes. 9783/2012. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Grado de consecución	
Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Fecha celebración	
Lugar celebración	
Resultados	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	

ACTIVIDAD _____
(carrera, campeonato, campaña...)

Nº participantes	
Edad, categoría y sexo participantes	
Número de jornadas	
Lugar celebración	
Resultados	
Grado de consecución	



Firma digital Representante